

Documento:	Anuncio
Nº Expediente:	2026/00019627T
Procedimiento:	ASUNTOS VARIOS
Secretaría	
PTS_M_0037	

ANUNCIO

Con fecha, 16 de febrero de 2026, la Presidencia delegada del Consorcio de Tributos de Tenerife, adoptó la siguiente Resolución, relativa a la aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2026:

“Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

La resolución tiene por objeto la aprobación de la Oferta de Empleo Público (OEP) del Consorcio de Tributos de Tenerife para el año 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP) y artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023(LPGE), que queda prorrogada hasta la aprobación de la siguiente, siendo indispensable su aprobación por mandato del artículo 2 del Real Decreto 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En esta OEP para el ejercicio 2026, permitiendo la tasa de 120%, se incluyen en el turno libre, plazas en sectores prioritarios como el de control y lucha contra el fraude fiscal y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos; plazas destinadas al asesoramiento jurídico y la gestión de recursos públicos; y de personal de atención a la ciudadanía y también del personal que presta servicios en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones, Respecto a la cobertura de la tasa ordinaria, las plazas de convocatoria proceden de las bajas generadas en el año anterior que no han sido cubiertas con personal de carrera, conforme a lo siguiente:

- a. Agente tributario (administrativo de administración general): 1. Funcionaria de carrera que se ha jubilado.*

b. Auxiliar de administración general: 1. Funcionario de carrera que ha sido declarado en incapacidad permanente absoluta.

Añadidamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 Dos.4 de la precitada Ley 31/2022, de 23 de diciembre, se hace preciso incorporar en esta oferta el número de plazas necesarias, en atención al instrumento de planificación plurianual, para alcanzar el objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural.

En el ejercicio 2023, desde el 20 de julio, se ha nombrado personal funcionario interino conforme a la letra a) del artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público, según la redacción dada por el Real Decreto 14/2021, de 6 de julio, por lo que, en este 2026, antes de que transcurran los tres años permitidos por el mencionado precepto, se deben publicar las correspondientes convocatorias, por turno libre, según prescribe el apartado 4 del citado artículo 10 del texto refundido. Actualmente, existen 62 plazas cubiertas con personal interino en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 a) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público.

De esta forma, procedería incorporar en esta oferta, sin perjuicio de que los procesos de cobertura correspondientes puedan extenderse, las siguientes plazas,

AÑO 2026

PLAZA	NÚMERO	FECHA LÍMITE DE NOMBRAMIENTO
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (C2)	3	15/03/2026
ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (AGENTES TRIBUTARIOS)	2	13/11/2026
TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	7	02/11/2026

La plantilla a 31 de diciembre de 2025, la conforman 198 empleados/as, de los cuales están ocupadas 191 plazas, 126 fijos y 65 temporales.

Todo ello al objeto de permitir garantizar la prestación de los servicios sin merma en su calidad, por lo que su singularidad argumentada acredita la excepcionalidad contemplada en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de lo contrario, la razón de la existencia del Consorcio como apoyo a la gestión tributaria municipal perdería su sentido, más aún ante las múltiples peticiones de los ayuntamientos ya integrados de encomiendas de nuevas atribuciones.

Esta propuesta de Oferta de Empleo Público ha sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales representativas. y debe ser autorizada por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con lo prescrito en la base 90ª de las de ejecución del presupuesto de la corporación insular.

La competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo corresponde a la presidencia del Consorcio en virtud de lo dispuesto en el artículo 22º.k) de los estatutos del ente.

Considerando el informe favorable emitido por la Unidad de Secretaría de este Consorcio,

RESUELVO:

Primero.- *Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2026 del Consorcio de Tributos de Tenerife, con el número de plazas de personal funcionario que figura a continuación, con indicación de las categorías profesionales en que se distribuyen y para cuya ejecución existe suficiente consignación presupuestaria con cargo al vigente presupuesto.*

TURNO LIBRE. CONCURSO OPOSICIÓN . TASA ORDINARIA:

auxiliar de administración general subgrupo C2: 1. administrativo de administración general subgrupo C1: 1.

TURNO LIBRE. CONCURSO OPOSICIÓN . TASA DE TEMPORALIDAD:

*auxiliar de administración general subgrupo C2: 3.
administrativo de administración general subgrupo C1: 2.
técnico de administración general subgrupo A1: 7.*

Segundo.- *Las bases de las convocatorias a realizar contendrán el sistema de selección que se determine, dentro del marco legal vigente, debiendo garantizarse, en*

todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la Constitución, así como en el marco de lo establecido la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Tercero.- Esta resolución se remitirá a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2026.